

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000098617	33.894.000	0	38361

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto No 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes; así mismo, el precitado decreto delega las competencias en materia contractual en dicha Secretaría, siendo esta la competente para que realice los procesos contractuales de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Esto se ratifica en los Decretos No 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo y financiero y contable.

Así las cosas, la Ley Estatutaria No 1757 de 2015 estableció que las entidades territoriales departamentales, municipales y distritales, deben definir en su estructura organizativa la dependencia que sea la encargada de promover la participación ciudadana en sus territorios, en donde en los artículos 87 y 88 se determinó que de acuerdo con su capacidad organizativa y categoría municipal o departamental, las entidades podrán crear las oficinas para la promoción de la participación ciudadana o asignar estas funciones a una de las secretarías de despacho existentes. Así mismo, en el artículo 99, establece la facultad de crear a nivel Departamental, Distrital o Municipal un Fondo para la Participación Ciudadana como una cuenta adscrita a las secretarías que se designen para tal fin.

De acuerdo a lo anterior y por medio del Decreto No 883 de 2015 se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín y estableció: Artículo 139. Secretaría de Participación Ciudadana. Es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad la definición de las políticas de Participación Ciudadana, el fortalecimiento de la ciudadanía activa y de los espacios de participación democráticos mediante estrategias de movilización, formación y organización social, para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, y la promoción de la dignidad humana, el desarrollo humano

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27544

integral y una sociedad participante, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, convivencia y transparencia.

Es por ello que consolidar el capital social, mediante estrategias de promoción, acompañamiento y fortalecimiento a la organización y participación ciudadana para la construcción de la democracia local, es el objetivo estratégico que guía la misión y el quehacer de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Así las cosas y para dar cumplimiento a la misión Institucional, la Secretaría de Participación Ciudadana desarrolla, entre otros, los siguientes proyectos:

- Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales, desde el cual se busca dar cumplimiento, a la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, para potencializar a esta importante corporación pública en el desarrollo de la democracia participativa, y la gestión integral de las comunas y corregimientos de Medellín.

- Organismos comunales, integrales y modernos, los organismos comunales, son fundamentales para el desarrollo de las comunidades; su trabajo es un baluarte para los procesos de participación y gestión, por lo tanto se requiere que dichas organizaciones sociales, comunitarias, tengan dotaciones físicas que faciliten el desarrollo de sus actividades orientadas a la integración social, al fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad y su contribución al desarrollo local.

En atención a lo anterior, uno de los objetivos principales de la Secretaría de Participación Ciudadana, es el de garantizar la adquisición de bienes y servicios, que ofrecen apoyo para la realización de los procesos incorporados a la misión de las diferentes organizaciones sociales y comunales, por lo tanto en cumplimiento de lo anterior, surge la necesidad de adquirir equipos tecnológicos para las organizaciones comunitarias, Juntas Administradoras Locales JAL, para que estas puedan desarrollar sus actividades orientadas a la integración social, al fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad, así como para el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y normativas.

Es de anotar que en el marco del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo, la comunidad priorizó recursos para potencializar las JAL y organizaciones comunales y así puedan cumplir con su misión y objetivos.

Las dotaciones para sedes y organizaciones comunitarias, que ha viabilizado la Secretaría de Participación Ciudadana, contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo #Medellín cuenta con vos#, el cual propone en una de sus dimensiones #Creemos en la confianza ciudadana#, que se encuentra en el programa #Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación#, en su proyecto de #Infraestructura física y tecnológica para la participación#. Lo anterior, apunta al reto #Medellín Participativa# que tiene como propósito fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, mediante estrategias de

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

organización, movilización, formación, y participación democrática, para favorecer la gobernanza, la incidencia en la gestión pública, el control social y el desarrollo local; #Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales JAL # JAL ando con vos# que consiste en el acompañamiento técnico, político y administrativo a las Juntas Administradoras Locales de la ciudad de Medellín para el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y normativas en pro de la profundización de la democracia participativa, apuntándole a la consolidación del Estado Social de Derecho. Brindando herramientas audiovisuales para facilitar su ejercicio cotidiano.

Los Códigos BPIN MGA WEB para esta necesidad son: 2018050010089, 2018050010090, 2019050010081.

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad y darle cumplimiento a lo propuesto en el Plan de desarrollo 2016-2019, y propiciar la promoción de las organizaciones y la movilización para la participación, se realizará la adquisición de equipos de cómputo a través de Acuerdo Marco de Precios, mediante el cual se proveerá de los bienes antes mencionados, los cuales son necesarios para el desarrollo de las actividades propias de las organizaciones sociales y comunales y Juntas Administradoras Locales JAL, en el municipio de Medellín, que permitan cumplir las acciones proyectadas desde la Secretaría y hacer de las comunas y corregimientos un territorio que garantiza el derecho de participación de sus habitantes.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

PP - Suministro de Equipos de Cómputo para las Organizaciones Sociales, Comunales y Juntas Administradores Locales

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43211500	COMPUTADORES
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE TI

Origen de los Recursos:

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

Código	Descripción
008	PP - RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Suministro y entrega de Equipos de Cómputo, necesarios para el apoyo de la realización de las actividades que se desarrollan en las sedes de las Juntas Administradoras Locales JAL, Juntas de Acción Comunal JAC, ubicadas en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Medellín, conforme con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Las especificaciones técnicas de los equipos de Cómputo son los siguientes:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la entidad, los cuales servirán de apoyo para la realización de las actividades que desarrollan las organizaciones sociales, comunales y las Juntas Administradoras Locales JAL; especificaciones que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Marca:** Ofrecido por el Proponente
- **Modelo:** Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo
- **Forma o presentación o tipo de chasis:**
Small Form Factor (SFF) Entre 6.5 y 14 Litros
- **Procesador GHz:**

* Procesador de mínimo 3.4 ghz de frecuencia base, con mínimo 2 cores físicos de

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

cómputo (núcleos) y arquitectura de 64 bits.

* Pentium G4600 o Intel i3 de 6th generación o AMD PRO A6 de sexta generación

- Memoria RAM GB:

- * DDR4-2133
- * Mínimo: 8 GB

- Almacenamiento interno GB:

- * Disco Duro a 7200 RPM.
- * Mínimo: 500 GB

- Unidad DVD / CD:

- * DVD/CD + /- R RW min 8X. Interna
- * Mínimo: Uno (1)

- Puertos USB

- * 2 puertos USB 3.0 integrados ó 3.1
- * 4 Puertos USB 2.0 integrados
- * Mínimo: Seis (6)

- Puerto tarjetas SD

- * Opcional: Multilector de tarjetas 4 en 1 o superior
- * Mínimo: 4 en 1 o superior

- Ranuras de expansión

- * Mínimo 2 Slots PCI o PCI Express
- * Mínimo 2

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

- Conectividad:

Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4.

- Tarjeta de video:

Integrada

- Puertos de video:

Mínimo (1) VGA integrado y (1) HDMI ó (1) DisplayPort con adaptador.

- Software licenciado y pre-instalado - Licencia:

Microsoft Windows Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM.

Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo.

El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares

- Monitor - Pulgadas

* Monitor LCD o LED antirreflejo. De la misma marca del computador, que permita ajustar el angulo de inclinación, con cables.

* Certificación Energy Star versión 7.0

* 19.45"

- Teclado:

Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.

- Mouse:

Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Medellín a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los estudios previos y propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar, previa verificación por parte del supervisor del contrato de los respectivos manifiestos de aduana cuando de bienes extranjeros se trate.

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los términos de la Invitación y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de Medellín las cuales hacen parte integrante del contrato.
2. Entregar los bienes objeto del presente proceso, en las instalaciones del Municipio de Medellín, en el Centro de Desarrollo Social (CDS) de la Esperanza Comuna 6, previa Coordinación con el supervisor del contrato o en el lugar que el supervisor disponga, dentro del plazo del contrato.
3. Garantizar el perfecto estado de los bienes al momento de la entrega.
4. Obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra Autorización oficial y llevar a cabo, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la importación de los elementos objeto del presente contrato, a que haya lugar.
5. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Los equipos entregados, deben ser nuevos (no clones), originales no remanufacturados, ni repotenciados, deben ser de primera calidad.
7. El contratista deberá entregar las garantías de los bienes, a que haya lugar, de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas.
8. Entregar la garantía de los bienes, con una vigencia mínima de un año.
9. Cambiar y/o reponer los artículos defectuosos; el Contratista debe efectuar los cambios

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27544

de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, que en todo caso sean responsabilidad del Contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.

10. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para la Alcaldía de Medellín, incluyendo: instalación, repuestos e insumos necesarios.

11. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.

12. Cumplir con el pago de aportes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acreditando el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dichos documentos los aportara para el pago.

13. Contar con el recurso humano profesional y técnico por su cuenta y riesgo, para la ejecución del objeto contractual.

14. Cumplir con las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio de Medellín

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en forma oportuna, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato y previo certificado del recibido a satisfacción.

2. Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado.

3. Suministrar la información que requiera El Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

4. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema integral de Seguridad Social, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, el cual debe ser acreditado por el contratista.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

VALOR: Para la ejecución del presente contrato se cuenta con un presupuesto oficial por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$41.236.660).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Medellín, cancelará al contratista el valor del contrato mediante un pago único, contra entrega de los bienes a adquirir, el pago se hará a través de transferencia electrónica a la cuenta registrada previamente por el contratista; previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizados con todos los soportes de aseguren que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor; así mismo deberá presentar el certificado de paz y salvo del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) producir economías de escala
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores (> ,<) que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El valor estimado del presupuesto del presente proceso obedece a precios cotizados por empresas del sector a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente. Una vez recopilada la información anterior, se procedió a revisar las cotizaciones recibidas, se analizaron teniendo en cuenta la economía de escala, piso y techo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, seleccionando el menor valor ofertado, el cual cumple con las condiciones del mercado y que se ajustan a la necesidad propia del bien requerido y al presupuesto de la entidad. Citado lo anterior el Rol Técnico establece un presupuesto oficial por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENDOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 41.236.660.00) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000098617.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Los Acuerdos Marco de Precios ofrecen a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de #Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda# y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA PARTE

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			TÉCNICA LOS CUALES SON VALIDADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
			REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA PARTE TÉCNICA LOS CUALES SON VALIDADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
LOGISTICA			VALIDADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ACUERDO MARCO DE PRECIOS

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

PP - Suministro de Equipos de Cómputo para las Organizaciones Sociales, Comunales y Juntas Administradores Locales

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 41.236.660

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71701965	OSPINA OCHOA HENRY ALBERTO	
Apoyo	SUPLENTE	70160362	POSADA CASTANO OSCAR HERNAN	

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

2.0 Meses

Multas:

No se exigirán multas

Cláusula Penal Pecuniaria:

No se exigirá clausula penal

Plan de Desarrollo:

Creemos en la confianza ciudadana

Andres Felipe Arango Botero
Contratista - Jurídico

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27544

Diana Lucely Carmona Lopera
Profesional Universitario - Jurídico

Henry Alberto Ospina Ochoa
Profesional Universitario - Técnico